



# RESOLUCIÓN CS N° 05 9/00

*Universidad Nacional de Salta*

**CONSEJO SUPERIOR**

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, **14 ABR 2000**

Expediente N° 803/99.-

VISTO las presentes actuaciones y la Resolución Rectoral N° 047/00, dictada ad-referéndum del Consejo Superior, por la que se aprueba y pone en vigencia el Convenio Marco de Colaboración Académica suscrito entre la FUNDACIÓN ARGENTINA SOLIDARIA y esta Universidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado acto administrativo se emitió en procura de evitar demoras en el trámite respectivo.

Que en las actuaciones han tomado debida intervención la DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA y SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA.

Que previo a la suscripción de cualquier tipo de Convenio, es imprescindible que el texto del mismo sea aprobado por el CONSEJO SUPERIOR.

Que la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO de este Cuerpo emitió su opinión, mediante Despacho N° 010/00.

Por ello y en uso de la atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**  
(en su Cuarta Sesión Ordinaria del 6 de Abril de 2000)

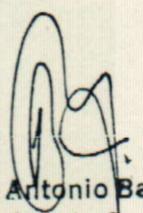
**RESUELVE:**

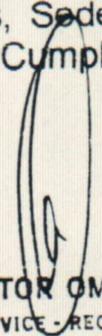
ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Resolución Rectoral N° 047/00, de fecha 29 de Febrero de 2000.

ARTÍCULO 2°.- Recomendar a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA procure mayor agilidad en la tramitación de los convenios, con el objeto de evitar la emisión de resoluciones ad-referéndum de este Cuerpo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, Secretarías, Asesoría Jurídica y Fundación Argentina Solidaria. Cumplido, siga a la Secretaría de Cooperación Técnica a sus efectos.-



  
Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

  
Dr. VICTOR OMAR VIERA  
VICE-RECTOR  
A/C. RECTORADO